



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la actualidad la instrucción y práctica de tiro por parte del personal de la policía de la Provincia de Río Negro es uno de los aspectos que presenta mayor grado de complejidad y más serias falencias.

Aquellos que ingresan a la escuela de la policía para egresar como oficiales cursan durante su período de instrucción "armas y tiro" actividad en la que se les brindan conocimientos teóricos y prácticos sobre el manejo de diversas armas que usa el personal.

A saber pistolas Browning y Jericó, escopetas Batan e Ithaca, ametralladoras Pa3 y fusil Fal.

Realizando algunas prácticas de tiro en el polígono existente en dicha escuela.

Quienes realizan el curso de ingreso como aspirante a agentes también tienen actividades de "armas y tiro" con pistola Browning, escopetas 12/70 y fusil FAL durante el período de instrucción.

Luego del ingreso de ambos centros de instrucción las prácticas de tiro, con armas provista y/u otras de dotación policial son mucho más esporádicas dependiendo del destino del empleado y casi siempre, del interés del mismo.

La práctica y el entrenamiento hacen indudablemente al grado de profesionalizaron del personal.

Existen una serie de principios comunes a todas las disciplinas de tiro:

1. El entrenamiento en el uso de armas de fuego antecede una situación hipotética mas allá de las variantes imprevisibles que puede traer aparejada cada una en particular.
2. Adquirir seguridad en el manejo de armas de fuego significa "no volverse confiado" y manejar las armas de fuego como si "siempre estuvieran cargadas" aunque no lo estén.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

3. La práctica nos permitirá pensar, previamente, antes de actuar y discernir si se justifica en el caso de un hecho concreto el uso de un arma de fuego.
4. También tomar conciencia del daño que se puede ocasionar a terceros utilizando un arma de fuego donde el riesgo hacia el prójimo es potencial.
5. Saber que ante la Ley, seré responsable de mi arma y de mis actos.
6. Con la instrucción y la práctica indicada podremos agotar todas las alternativas para evitar, en lo posible, cualquier tipo de conflicto armado innecesario.

Es fundamental que la sociedad cuente con una Institución especializada que posea la capacidad humana y los recursos tecnológicos necesarios para asegurar que quienes ejercen hechos de violencia de cualquier tipo, reciban el justo castigo que la legislación impone; sin que su actuación importe riesgos innecesarios para estos o para terceros que circunstancialmente se vean involucrados en alguna situación de este tipo sin tener una participación voluntaria.

Estamos cansados de escuchar hablar de accidentes o incidentes con armas de fuego, los disparos fortuitos, no deseados, o la trillada frase "se le escapó un tiro", no son mas que fieles reflejos de una realidad: la conjugación de factores. Tales como falta de prevención, adiestramiento, cumplimiento de procedimiento o exceso de confianza. Es decir, que no hay diablos que carguen armas pero hay factores que producen su indebida descarga. Sobre estos factores es sobre donde debemos actuar, disminuyendo su injerencia o neutralizándolos con acciones y normas claras.

Nuestra Policía de la Provincia debe cumplir con su cometido evitando verse involucrada en casos de excesos policiales, principalmente, en los relacionados con el uso indebido de las armas provistas por parte del personal (vulgarmente casos de "gatillo fácil")

Una forma efectiva de lograrlo es con el entrenamiento constante.

Para ello el personal policial debería realizar, al menos, una vez por semana una práctica de tiro. Pero tal circunstancia presenta una serie de inconveniente que, a modo de recordatorio, paso a detallar:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- a) Contar con el lugar indicado (polígono de tiro), en nuestra provincia hay pocos.
- b) Disponer de instructores, salvo en las escuelas y cuerpos especiales, no hay.
- c) Tener la provisión de cartuchos necesario.
- d) Poder reunir al personal para la práctica, pues deben cubrirse los servicios.

A ello se suma que el tipo de instrucción recibida oportunamente se relaciona más con el tiro deportivo (siluetas a 25 o más metros), que con el tiro policial. Sigfred Hube en su libro "Tiro de combate y defensa personal" detalla una de las estadísticas de la policía norteamericana en sus enfrentamiento, la cual si bien corresponde a otro país, en general refleja la realidad de lo que ocurre en nuestra provincia.

Los hechos en que el personal policial debe hacer uso de su arma se dan en distancias menores a diez (10) metros, en la mayoría de los casos. Técnicamente a este tipo de acción se denomina "duelo" porque allí lo más importante es la velocidad de reacción, en el tiempo de disparo y esto se logra mediante la práctica y el continuo entrenamiento en condiciones similares a las que deberá actuar nuestro personal.

El entrenamiento nos da confianza en nosotros y en nuestros medios, a la vez que velocidad de ejecución y atención la cual esta vinculada con la observación, elementos estos que nos permiten adoptar oportunamente la decisión correcta y su ejecución sin dudar.

Como solución para los problemas que presenta la instrucción del personal policial en el tiro de combate y muy especialmente en el denominado de "duelo", considero muy interesante la propuesta que entre otras realiza la firma Buccello y Asociados S.R.L. mediante el Simulador de Tiro "Fast".

"Se trata de un sistema desarrollado para el entrenamiento de las Fuerza Armadas y de Seguridad que permite, entre otras características, evaluar la reacción de los practicantes ante diferentes situaciones en las que deben o no usar sus armas. La capacidad del simulador para poner a prueba, testar y evaluar el nivel del personal, especialmente baja estrés, ha hecho que se lo homologara el permanente entrenamiento de las Fuerzas del orden. Además, los sistemas Fats, son para las Fuerzas de Seguridad, una herramienta de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

defensa contra responsabilidades en juicios relacionados con pretendidos "usos de fuerza excesiva". La Razón: El personal que es instruido con los sistemas Fast, recibe el entrenamiento mas realista y útil, capacitándolos integralmente para su correcta función operativa".(Informe de la Empresa)

Con el fin de lograr mayor información concurrí a la Dirección de Logística y Finanzas donde obtuve la siguiente información:

Al realizar prácticas regulares nuestro personal consumiría, aproximadamente, 50 cartuchos 9 mm por mes efectuando tres (3) prácticas, una de 20 tiros (en cuatro series de 5 disparos) y dos de 15 tiros (en tres series de 5 disparos); que en la actualidad no se realizan por falta de presupuesto.

Si consideramos que aproximadamente 3.000 hombres deben realizar prácticas, dejando de lado los ejercicios que se efectúan en la Escuela de Cadetes, en las Escuelas de Agentes y en los Cursos regulares de Cabos y Sargentos; se realizarían unos 150.000 cartuchos. A ellos deberíamos sumar los cartuchos 7,62 que utiliza el grupo Bora para sus fusiles.

Debemos agregar como beneficio extra un aspecto fundamental que es el Riesgo 0 de accidentes ocurridos durante las prácticas ya que no se utiliza munición.

Otro aspecto positivo es que el entrenamiento se puede realizar en cualquier lugar, abierto o cerrado, evitando el desplazamiento del personal a polígonos, generalmente ubicados lejos de las unidades policiales, y el riesgo que implica tirar en el campo, en aquellos lugares en que no existen espacios habilitados para tal fin.

También deben tenerse en cuenta los aspectos relacionados con la ecología, ya que el uso de cartuchería en las prácticas produce seria contaminación al dejar residuos nocivos, principalmente de plomo.

Al tratarse de un equipamiento totalmente portátil sería utilizable en toda la Provincia pues no se necesitan instalaciones especiales, lo que daría lugar a que **todo** el personal de nuestra institución estuviera perfectamente enfrentado.

A efecto de definir la propuesta es de destacar que el costo estimado de uno de estos Sistemas, que incluye armas, cursos para los futuros instructores,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

equipamiento completo y Programas de Instrucción con diferentes alternativas sería: CIF U\$S 175.500.

Teniendo en cuenta lo que se debería gastar por mes, para mantener al personal policial con un nivel aceptable de preparación en el uso de las armas, en poco mas de cinco (5) meses se cubriría el costo total del sistema propuesto.

Debo agregar que hay un valor que no puede ser determinado en cifras que es el que brinda la seguridad de contar con una policía con personal perfectamente capacitado para el uso racional y efectivo de las armas, lo que daría a la Comunidad Provincial toda una tranquilidad absoluta ante el accionar de nuestro personal.

Se podría abundar en ventajas en el uso de un sistema de instrucción de tiro sin utilización de munición pero considero que lo expuesto será suficiente como para interesar a quienes deban tomar la decisión de su adquisición.

Por ello.

**AUTOR:** Roberto Medvedev



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social y provincial, la necesidad de instrumentar el nuevo sistema virtual de práctica de tiro y entrenamiento en la policía de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.